



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»  
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2016-MDM.**

Marcavelica, 06 de Setiembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 161-2016-MDM/UAJ, de fecha 06.SET.2016, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe N° 623-2016-MDM/ABAST, de fecha 29.AGO.2016, del Jefe del Área de Abastecimientos, solicita la aprobación de la Directiva denominada **“PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, ADENDAS Y OTROS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece el conjunto de normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, como así lo conceptúa el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el objeto de la presente Directiva es contar con los procedimientos y aspectos técnicos normativos que regulen la suscripción de Contratos, Adendas y Contratos Complementarios derivados de los Procesos de Selección de Bienes, Servicios y Obras dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la finalidad de la presente Directiva es precisar los procedimientos y responsabilidades de los diferentes niveles organizacionales de la Entidad, que tienen participación en la suscripción de Contratos, derivados de los diferentes Procedimientos de Selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento N° 27815, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 005-2016-MDM/ABAST, denominada **“PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, ADENDAS Y OTROS QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”**, la misma que forma parte de la presente Resolución y consta de 15 folios.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Directiva, a las instancias administrativas competentes de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.- DISPONER** la difusión de la presente Directiva en el portal institucional, así como en los diferentes estamentos administrativos de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (24)  
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. Wilfredo Ramón Aleas Aguirre  
ALCALDE